

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL EXPEDIENTE CONTR-2023-276914 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO.

En Sevilla, el 04 de mayo de 2023, a las 11:30 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por GUREAK MARKETING, S.L.U., de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 12 de abril de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Rafaela Sanz Sánchez, técnica de la Jefatura de Análisis Económicos de la Dependencia y Programas Sociales.

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Funcionaria adscrita a la Agencia.

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando a los asistentes que con fecha 24 de abril de 2023, la Dirección-Gerencia de la Agencia aceptó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación a favor de GUREAK MARKETING, S.L.U.

Así pues, aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de contratación, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas y particulares, se requirió a dicha entidad para que portase la documentación a que se refiere el apartado 2 de la referida cláusula.

Dentro del plazo otorgado y a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, GUREAK MARKETING, S.L.U. ha aportado la documentación, procediéndose a continuación a su examen, detectándose los siguientes defectos u omisiones:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.7.2 a) del PCAP: *“La persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración”.*

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	10/05/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WRYU6LAE37RLF9DBP8DYNSKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por tanto se acuerda por la mesa requerirle para que aporte Anexo XIV: Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar del Pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

-Documentos acreditativos de la representación:

Según lo establecido en el apartado 10.7.2 b) del PCAP: *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones”.*

La entidad ha aportado el poder de representación, por lo que deberá aportar el bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, para poder formalizar el contrato.

-Respecto a los documentos que acreditan la Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, debe acreditar, respecto a cualquiera de las cuentas anuales aprobadas que se aportan (2020 ó 2021), que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil.

-Respecto de las obligaciones tributarias, la entidad debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Respecto de las Obligaciones con la Seguridad Social, debe aportar:

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, debe aportar:

Si se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-En relación a las personas trabajadoras con discapacidad

Conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2 i) del pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad y deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es por ello que se acuerda requerir a la entidad el Anexo XVI del Pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	10/05/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WRYU6LAE37RLF9DBP8DYNSKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Respecto a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:

Se acuerda requerir a la entidad la presentación del Anexo XVII del pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

-Respecto a la Garantía definitiva:

La entidad ha aportado la formalización del aval bancario de la garantía. Por tanto, debe aportar el resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por aval, en la Caja de Depósitos.

Por último, cabe resaltar que la entidad ha aportado el Anexo IX: Declaración sobre Subcontratación, declarando que *“no tiene previsto subcontratar”*. Respecto a la subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, no ha señalado en dicho Anexo la opción: *“Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos”*, por lo que se entiende por la mesa de contratación que no los va a subcontratar.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a GUREAK MARKETING S.L.U., la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del presente procedimiento de contratación, en los términos reflejados en el Acta.

Segundo. CONVOCAR a la mesa de contratación a su próxima sesión, para que una vez la entidad aporte la documentación requerida, proceder a su análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	10/05/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WRYU6LAE37RLF9DBP8DYNSKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	